

MERCOSUR/GMC/RES. N° 38/22

**SUB-ESTÁNDAR 3.7.14 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Sorghum spp.*
(SORGO) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR
(DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 06/11)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 06/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 06/11 se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Sorghum vulgare* (sorgo) a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario revisar dichos requisitos fitosanitarios teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art.1 - Aprobar el “Sub-Estándar 3.7.14 Requisitos Fitosanitarios para *Sorghum spp.* (sorgo) según país de destino y origen para los Estados Partes del MERCOSUR”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art.2 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 8 “Agricultura” (SGT N° 8), los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art.3 - Derogar la Resolución GMC N° 06/11.

Art.4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/VI/2023.

LIX GMC Ext. - Montevideo, 03/XII/22.

ANEXO

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCION III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

**3.7.14 Requisitos Fitosanitarios para *Sorghum spp.* (sorgo)
según país de destino y origen para los Estados Partes del MERCOSUR**

I - INTRODUCCIÓN

1 - ÁMBITO

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser aplicados por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para ***Sorghum spp.*** (**sorgo**).

2 - REFERENCIAS

- Estándar 3. 7. Requisitos fitosanitarios armonizados por categoría de riesgo para el ingreso de artículos reglamentados, aprobado por Resolución GMC N° 10/20.
- Lista de las Principales Plagas Cuarentenarias para la Región del COSAVE, 2018.
- Listas Nacionales vigentes de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes del MERCOSUR.
- Evaluación de Riesgo de Plagas: *Corcyra cephalonica* y *Acarus siro*.

3 - DESCRIPCIÓN

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser utilizados por las ONPF de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para ***Sorghum spp.*** (**sorgo**), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. 14. A. PAÍS DE DESTINO:

ANEXO IV
ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Sorghum* spp. (sorgo)

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento.
Parte vegetal: Grano
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Corcyra cephalonica</i> .
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

II. 14. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Sorghum* spp. (sorgo)

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).
R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Grano
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).
R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

II. 14. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Sorghum* spp. (sorgo)

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p>
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Grano
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Argentina: DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Acarus siro</i>.</p> <p>Brasil: DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Acarus siro</i> y <i>Corcyra cephalonica</i>.</p> <p>Uruguay: DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Acarus siro</i>.</p>

II. 14. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Sorghum* spp. (sorgo)

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. R8 - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Grano
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. R12 - Deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto N° 531/986.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-08653313- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.